

## **Descargo de responsabilidad del Fondo de Asistencia Económica Mia's Miracles**

El Fondo de Asistencia Financiera de Mia's Miracles es un programa exclusivo y totalmente financiado por Mia's Miracles en colaboración con nuestro socio de servicios sin fines de lucro, Patient Advocate Foundation. Para calificar para recibir asistencia financiera del Fondo de Asistencia Financiera Mia's Miracles, el paciente debe (1) tener un diagnóstico que califique para el fondo y ser menor de 18 años; (2) estar en tratamiento activo (3) cumplir con los requisitos de elegibilidad financiera. El Fondo de Asistencia Financiera Mia's Miracles otorga una subvención para ayudar a los pacientes con gastos relacionados con transporte, alojamiento, vivienda, servicios públicos, cuidado infantil, necesidades nutricionales y pérdida de salario relacionada con el tratamiento del paciente.

Los pacientes que califican reciben una subvención única en el momento en que se les aprueba la asistencia del Fondo de asistencia financiera Mia's Miracles. La asistencia financiera se proporciona por orden de llegada en la medida en que el Fondo de asistencia financiera tenga la capacidad de proporcionar asistencia. La inscripción en el Fondo de asistencia financiera Mia's Miracles y la recepción de la subvención única es un obsequio para el afiliado, en función de la disponibilidad de fondos y condicionado al uso de la asistencia financiera para gastos relacionados con alojamiento, vivienda, servicios públicos, el cuidado de los niños, las necesidades nutricionales y la pérdida de salarios. PAF no tiene ninguna obligación contractual de brindar dicha asistencia a los afiliados calificados.

La asistencia de elegibilidad del Mia's Miracles Financial Assistance Fund no depende del uso de un medicamento en particular, suministros en particular o proveedor o proveedores en particular, y los pacientes son libres de cambiar de terapia de medicamentos, médicos tratantes, farmacias y proveedores en cualquier momento sin afectar su elegibilidad continua para recibir asistencia.

Mia's Miracles Financial Assistance Fund se reserva el derecho de solicitar información adicional para verificar el cumplimiento de las pautas de elegibilidad del programa. La falta de proporcionar la información solicitada puede resultar en el cierre de la solicitud de asistencia. Además, si en algún momento se hace evidente que la información se ha proporcionado con falso pretexto, se cancelará el proceso de elegibilidad para recibir asistencia.

El Fondo de Asistencia Financiera Mia's Miracles es administrado por la Fundación Defensor del Paciente ("PAF") para la Fundación Mias's Miracles. La información de contacto de los pacientes puede usarse en el futuro para compartir comunicaciones impresas y/o electrónicas de PAF o Mias's Miracles Foundation. Si el paciente no desea recibir comunicaciones impresas o electrónicas de PAF o Mia's Miracles, puede comunicarse con el programa al 888-820-9767 y solicitar que se elimine su información de contacto de la lista de correo.

Los datos de los pacientes recopilados a través del proceso de solicitud también se pueden usar en informes agregados no identificados. Esto significa que la información y los datos que los pacientes proporcionaron al Fondo de asistencia financiera de Mia's Miracles durante el proceso de inscripción pueden combinarse con los datos de otros pacientes para preparar informes que analicen las necesidades de los pacientes. El Fondo de asistencia financiera de Mia's Miracles solo utilizará datos de pacientes no identificados externamente, es decir, datos de pacientes donde se hayan eliminado todos los términos de datos de identificación como el nombre del paciente, números de identificación, etc. El Fondo de asistencia financiera Mia's Miracles siempre protegerá toda la información del paciente y se adherirá a la Política de privacidad del paciente. Se puede acceder a una copia de la Política de Privacidad del Paciente en el sitio web de la Fundación Defensor del Paciente: <https://www.patientadvocate.org/privacy-policy/>

Al aceptar una subvención del Mia's Miracles Financial Assistance Fund, los pacientes dan fe de que aceptan utilizar los fondos de la subvención solo para gastos elegibles. El Fondo de Asistencia Financiera de Mia's Miracles se reserva el derecho de solicitar documentación a los pacientes que demuestren que los fondos de la subvención se han utilizado de manera adecuada.

Brindamos ayudas y servicios de comunicación gratuitos a cualquier persona con una discapacidad o que necesite asistencia lingüística. No discriminamos por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, identidad de género, edad, orientación sexual, estado de salud o discapacidad. Para recibir asistencia de traducción de idiomas sin costo, llámenos al 1-888-820-9767 y seleccione la Opción 1. Para recibir asistencia de comunicación, marque 711 y brinde el servicio de retransmisión TTY con el siguiente número 1-888-820-9767.